

Medellín, 27 de enero de 2022

Señores
Luis Alfonso Villegas Aguilar
Representante Legal.
CADENA S.A.
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas a la invitación privada 01 de 2022.

3.1 Alcance del objeto:

Suministro de hasta 22.500 etiquetas de seguridad en material poliéster plata, con adhesivo acrílico con goma frontal, medidas 17 x 23 cm. Pre-impresas a color, impresas por transferencia térmica. autoadhesivas en material de seguridad 3M, pre-impresas a color y personalizadas por transferencia térmica con código QR variable, destinadas al registro de control que identificaran las agencias y puntos de venta autorizados para la operación del juego o apuestas permanentes o chance, solicitados por el concesionario durante el periodo julio 10 de 2021 a 09 de 2026, periodo de ejecución del contrato de concesión 032 de 2021.

Observación: En relación con lo anterior, le solicitamos a la entidad indicar:

- I. Si la preimpresión y la personalización se realizan en dos momentos diferentes o en un mismo momento.
- II. Si la personalización es posterior, ¿cuál es el flujo del proceso?; ¿en qué momento se realiza la preimpresión total?; ¿la personalización se realiza en un solo momento o en varios?
- III. ¿De que manera se realiza la entrega de la información variable que se debe personalizar?
- IV. ¿Cuál debe ser la estructura del código QR variable?
- V. Si la lotería entregará la información correspondiente para personalizar el código QR.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, damos respuesta a su observación:

- I. La preimpresión y la personalización se hacen en dos momentos completamente diferentes.
- II. El flujo es el siguiente.
 - Solicitud del concesionario.
 - Envío de información variable al proveedor por correo electrónico para que personalice los Registros de Control.
 - Envío por parte del proveedor a nuestra entidad a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la orden de producción, para verificar su correcta producción. Si se presentan inconsistencias devolución al proveedor de la producción.

- Remisión de nuestra entidad al concesionario para pago dentro del mes siguiente a la entrega por parte de la Lotería de Medellín.
- III. Se envía de información variable al proveedor por correo electrónico para que personalice los Registros de Control.
- IV. La estructura debe ser la información obtenida en los campos relacionados en la serie y numeración para lo cual se aclara lo siguiente:
- Nombre del concesionario: String o texto fijo.
 - Agencia: String o texto variable.
 - Municipio: String o texto variable.
 - Vigencia del registro. Campo tipo fecha fijo.
 - Numero del registro de control. Campo numérico variable.
- V. Se envía de información variable al proveedor por correo electrónico para que personalice los Registros de Control.

2. Al numeral 3.1 Alcance del objeto:

El pliego de condiciones establece lo siguiente:

"Suministro de hasta 22 500 etiquetas de seguridad en material poliéster plata, con adhesivo acrílico con goma frontal, medidas 17 x 25 cm. Pre-impresas a color, impresas por transferencia térmica, autoadhesivas en material de seguridad 3M, pre-impresas a color y personalizadas por transferencia térmica con código QR variable, destinadas al registro de control que identificarán las agencias y puntos de venta autorizados para la operación del juego o apuestas permanentes o chance, solicitados por el concesionario durante el periodo julio 10 de 2021 a 09 de 2026, periodo de ejecución del contrato de concesión 032 de 2021".

Observación: En relación con lo anterior, le solicitamos a la entidad especificar si únicamente se debe realizar la impresión del adhesivo en poliéster, ya que en la muestra física que se validó el pasado miércoles 19/ene, se verificó que las muestras están impresas en polipropileno.

3. Al numeral 3.1 Alcance del objeto:

El pliego de condiciones establece lo siguiente:

"Suministro de hasta 22.500 etiquetas de seguridad en material poliéster plata, con adhesivo acrílico con goma frontal, medidas 17 x 23 cm. Pre-impresas a color, impresas por transferencia térmica, autoadhesivas en material de seguridad 3M, pre-impresas a color y personalizadas por transferencia térmica con código QR variable, destinadas al registro de control que identificarán las agencias y puntos de venta autorizados para la operación del juego o apuestas permanentes o chance, solicitados por el concesionario durante el periodo julio 10 de 2021 a 09 de 2026, periodo de ejecución del contrato de concesión 032 de 2021".

Observación: En relación con lo anterior, le solicitamos a la entidad aclarar si necesariamente la personalización se debe realizar por transferencia térmica. Sugerimos que puedan habilitarse otros sistemas de impresión de información variable, como lo es el sistema de inkjet UV, el cual garantiza la estabilidad y adherencia de la tinta sobre el sustrato.

RESPUESTA: Analizada su observación 2 y 3, mediante adenda se dará respuesta a su observación así:

3. OBJETO.

Suministro de etiquetas autoadhesivas en material de seguridad, pre-impresas a color destinadas al registro de control que identificarán las agencias y puntos de venta autorizados para la operación del juego o apuestas permanentes o chance mediante contrato de concesión 032 de 2021 durante el periodo 10 de julio de 2021 y 09 de julio 2026.

3.1 Alcance del objeto:

Suministro de hasta 22.500 etiquetas de seguridad en material plata (ver muestra en los pliegos publicados) con adhesivo acrílico con goma frontal, medidas 17 x 23 cm. Pre-impresas a color, impresas por transferencia térmica, y/o otro sistema de impresión variable que, garantice la permanencia en el tiempo hasta la fecha de terminación de este contrato es decir julio 09 de 2026. Las etiquetas autoadhesivas deben ser en material de seguridad, pre-impresas a color y personalizadas por transferencia térmica, y/o otro sistema de impresión variable que, garantice la permanencia en el tiempo hasta mínimo julio 09 de 2026 de la información impresa en ella, la cual debe contener código QR variable, destinadas al registro de control que identificarán las agencias y puntos de venta autorizados para la operación del juego o apuestas permanentes o chance, solicitados por el concesionario durante el periodo julio 10 de 2021 a 09 de julio de 2026, periodo de ejecución del contrato de concesión 032 de 2021.

4. Al numeral 1.1.1.1. Muestra:

El pliego de condiciones establece lo siguiente:

"SERIE Y NUMERACIÓN.

Todos los registros de control deberán tener numeración inteligente mediante código QR el cual deberá contener la siguiente información.

Nombre del concesionario:

Agencia:

Municipio

Vigencia del registro.

Numero del registro de control".

Observación: En relación con lo anterior, le solicitamos a la entidad aclarar como se espera (bajo que estructura) que sea la visualización de estos datos y a través de cuáles dispositivos se hará la lectura.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, damos respuesta a su observación:

La estructura debe ser la información obtenida en los campos relacionados en la serie y numeración para lo cual se aclara lo siguiente:

- Nombre del concesionario: String o texto fijo.
- Agencia: String o texto variable.
- Municipio: String o texto variable.
- Vigencia del registro. Campo tipo fecha fijo.
- Numero del registro de control. Campo numérico variable.
- Los dispositivos son móviles como tables o Celulares con cámara lectora de código QR.

5. Al numeral 1.1.1.1. Muestra:

El pliego de condiciones establece lo siguiente.

"SERIE Y NUMERACIÓN

Todos los registros de control deberán tener numeración inteligente mediante código QR el cual deberá contener la siguiente información.

Nombre del concesionario:

Agencia:

Municipio

Vigencia del registro

Numero del registro de control".

Observación: En relación con lo anterior se le solicita amablemente a la entidad aclarar si la personalización de los adhesivos se realizará en un único pedido que se enviará desde el inicio del contrato; o si por el contrario, se debe tener un material preimpreso con la información fija, y se enviarán durante el tiempo de ejecución de contrato diferentes datos para que sean personalizados y despachados los adhesivos.

Respuesta: La personalización de los Registros de control como se explico en el paso a paso se realizara una vez el concesionario realice la solicitud y esta sea remitida al proveedor para que realice la personalización conforme a la solicitud, únicamente se debe tener impreso a cuenta y riesgo del proveedor de materia con la información no variable o fija.

6. Al numeral 1.1.1.1. Muestra:

El pliego de condiciones establece lo siguiente:

*"SERVICIO DE ENTREGA DE LOS REGISTROS DE CONTROL
Los registros de control deberán ser entregados en la sede principal de la Lotería de Medellín cualquier día hábil del año, en máximo 20 días después de emitida la orden de producción por parte de la Lotería de Medellín".*

Observación: En relación con lo anterior, le solicitamos a la entidad aclarar:

- I. Si este numeral se refiere a las 22.500 unidades preimpresas o ya personalizadas
- II. ¿Cuántas entregas se realizaran?
- III. En caso de que se deba realizar una entrega total, aclarar que se entregará el 100 % de la información para la personalización de la cantidad total.

- I. Las 22.500 etiquetas son una proyección para todo el periodo de ejecución del contrato. Las cantidades mínimas por mes son indeterminadas debido a que se realiza por demanda del concesionario.
- II. La cantidad de entrega es indeterminada se proyecta que sean una entrega al mes.
- III. Como se informa en el anterior no se realizara una única entrega.

7. Al numeral 3.1.1 Condiciones para tener en cuenta al diligenciar la propuesta económica:

El pliego de condiciones establece lo siguiente:

"Si la propuesta se califica como NO CUMPLE desde el punto de vista jurídico, dara lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE ni tecnica ni economicamente".

Observación: En relación con lo anterior, le solicitamos a la entidad aclarar cómo se realizará la evaluación técnica y bajo qué variables y parámetros

La evaluación y calificación se realizara únicamente sobre el valor ofertado, por lo cual todos los requerimientos técnicos como se especifica en el numeral 3.1.1 deben ser así:

Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos obligatorios exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

8. Al numeral 12.2 Experiencia Acreditada:

El pliego de condiciones establece lo siguiente:

"La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas por los ofertantes.

Se considerará hábil el Proponente que acredite experiencia con certificaciones, acompañados de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas donde se evidencie haber ejecutado o estar ejecutando durante el último año en elaboración, de etiquetas inteligentes con código QR a la fecha de cierre del proceso de contratación, cuyo monto sea como mínimo certificado debe ser de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS

VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS
(\$194.726.436) IVA INCLUIDO".

Observación: En relación con lo anterior, le solicitamos a la entidad permitir la certificación de la experiencia a través de la impresión de etiquetas adhesivas e incluso, permitir la presentación de experiencia en otros productos similares con información variable (datos personalizados, códigos de barra, códigos QR, entre otros) como pueden ser billetes de lotería y otro tipo de documentos de seguridad.

RESPUESTA: Analizada su observación 8, mediante adenda se dará respuesta a su observación así:

12.2 Experiencia Acreditada:

La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas por los ofertantes.

Se considerará hábil el Proponente que acredite experiencia con certificaciones, acompañados de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas donde se evidencie haber ejecutado o estar ejecutando durante el último año en elaboración, de etiquetas adhesivas con código a la fecha de cierre del proceso de contratación, cuyo monto sea como mínimo certificado debe ser de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$194.726.436) IVA INCLUIDO

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.

- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos UN certificado de contrato que sume a la totalidad de la experiencia acreditada.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente acta de liquidación.

9. Al numeral 13.4 Plazo de ejecución:

El pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El plazo de ejecución del contrato debe garantizar el abastecimiento al concesionario hasta la finalización de la concesión. En consecuencia, el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 diciembre de 2025"

Observación: En relación con lo anterior, le solicitamos a la entidad aclarar si el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta el 09 de julio del 2026 como lo indica el objeto del proceso.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos aclarar que mediante adenda se dará respuesta a su observación así:

13.4 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato debe garantizar el abastecimiento al concesionario hasta la finalización de la concesión. En consecuencia, el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 09 julio de 2026.

(...)

Cordialmente,

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Orlando Marín López	Profesional Operaciones	<i>[Handwritten Signature]</i>
Proyectó	Luis Fernando Valencia B.	Subgerente Financiera	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Álvaro Villegas Díaz	Director de Operaciones	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	<i>[Handwritten Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.